



EN EL CASO DE:

BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO

Y

UNIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO
GUBERNAMENTAL DE FOMENTO

CASO: PC-98-08

D-2005-1403-S (2008)

DECISIÓN Y ORDEN SUPLEMENTARIA DE DESESTIMACIÓN

El 28 de enero de 2008, se emitió el Informe Suplementario y Recomendación del Jefe Examinador sobre la Petición de Clarificación de Unidad Apropiaada. En el mismo, se recomienda que los puestos de **Especialista de Sistemas de Información, Administrador de Sistemas de Recursos Humanos, Oficial de Crédito y Oficial de Cumplimiento** continúen excluidos de toda Unidad apropiada de negociación colectiva por ser puestos de naturaleza gerencial.

No se radicaron Excepciones al referido Informe a pesar de haberse apercibido del derecho de así hacerlo.

Luego de analizar el expediente del caso, determinamos adoptar el Informe y Recomendación del Jefe Examinador como nuestra Decisión y Orden y, en virtud de la autoridad conferida en el Artículo 5 (2) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA § 66 (2) **SE ORDENA LA DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN** y el cierre y archivo del caso de epígrafe.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de marzo de 2008.

Lcdo. Carlos A. Marín Vargas
Presidente

Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez
Miembro Asociado

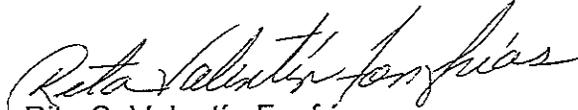
Harry O. Vega Díaz
Miembro Asociado

NOTIFICACION

CERTIFICO que en el día de hoy se ha enviado por correo certificado copia de la presente **Decisión y Orden Suplementaria de Desestimación** a:

1. LCDO. JESÚS M. DÍAZ
PO BOX 194645
SAN JUAN, PR 00919-4645
2. LCDO. ALEJANDRO TORRES RIVERA
CONDominio MIDTOWN OFICINA B-4
AVENIDA MUÑOZ RIVERA 420
SAN JUAN, PR 00918-3416
3. BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
PO BOX 42001
SAN JUAN, PR 00940-2001
4. UNIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO
GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
APARTADO 40037
ESTACIÓN MINILLAS
SAN JUAN, PR 00940

En San Juan, Puerto Rico, a *19* de marzo de 2008.


Rita C. Valentín Fonfrías
Secretaria de la Junta

